

***La enseñanza de la Política social y los Servicios sociales  
en la Diplomatura de Trabajo social***

Jerónimo Molina Cano

Sergio Fernández Riquelme

*Universidad de Murcia*

*Palabras clave:* Política social; Servicios sociales; Luis del Valle.

*Resumen:* Esta comunicación estudia la inclusión de la Política social y los Servicios sociales en los planes de estudio de la enseñanza superior, así como la obra precursora de Luis del Valle Pascual, el primero estudioso español que distinguió entre la Política social y los Servicios sociales.

*Key Words:* Social Policy; Social Services; Luis del Valle.

*Abstract:* This paper presents the evolution of the Social Policy and Social Services at high educational levels in Spain. Also makes a new lecture of the Works of Luis del Valle Pascual, the first scholar in Spain that distinguished between Social Policy and Social Services.

## ***1. Introducción***

Una parte importante del currículo universitario del trabajador social está constituido, con independencia de la organización particular de los saberes en cada plan de estudios, por los programas de Política social y Servicios sociales. Con vistas al próximo desarrollo del nuevo currículum y teniendo en cuenta las previsiones del Libro blanco, estimamos que puede tener algún interés, en el marco de este Congreso de Escuelas Universitarias de Trabajo social, la discusión científica que a continuación se presenta. Sin ánimo de agotar un tema que, desde luego, no ha recibido el tratamiento que merece, pretendemos (1) rastrear el origen de la inserción de estas disciplinas fundamentales en los diplomas universitarios. Ello nos obligará a transitar por la historia de la Reforma social española, particularmente sobre su máxima realización pedagógica y científica, las famosas Escuelas sociales, de cuyo legado intelectual han renunciado a hacerse cargo, al menos hasta la fecha, las

Escuelas Universitarias de Trabajo social. En ese contexto destaca la figura del krausista de derecha Luis del Valle Pascual, estudioso de la Política social y, hasta donde hemos podido saber, autor del primer deslinde conceptual entre Política social y Servicios sociales. Se da la feliz circunstancia de que no hay mejor lugar que el alma mater zaragozana para recordar el pensamiento social de quien fuera también fundador y primer director de la Escuela social de Zaragoza, a finales de los años 1920.

(2) Nos interesa también especialmente especificar la estrecha relación científica que existe entre estas dos disciplinas. Ello pondrá de manifiesto que la suerte de divorcio científico que las separa, en parte determinado por una artificiosa barrera académica que impide que se aborden en su natural continuidad histórica y científica, carece de sentido. La prevalencia histórica de la Política social, disciplina que indiscutiblemente anticipa, apenas mediado el siglo XIX, una gavilla de nuevos saberes sociales, no le confiere, en la situación actual de la Universidad española, una condición privilegiada. De la misma manera que de su tronco se desprendieron sucesivamente una nueva Economía política (moralizada por la crítica ética de la escuela de Gustav Schmoller), la sociología (deudora de los métodos inductivos de la Nueva escuela histórica alemana, pero también de los estudios empírico de Frédéric Le Play) y el Derecho obrero o laboral, después de la Guerra mundial II ha tenido lugar la segregación, por especialización, de los Servicios sociales. Ahora bien, no nos parece de recibo que esta disciplina se desarrolle en condiciones de *ateoría*, cuando no de total negación de sus conexiones con la tradición del pensamiento social, es decir, del reformismo del siglo XIX. Mostraremos, pues, que los enfoques puramente descriptivos (administrativista, psicologista, sociológico y politológico) no convienen a un saber que en los términos de la vida universitaria no es si siquiera nuevo, sino novísimo.

(3) La conclusión lógica de esta breve memoria es la presentación de sendos programas académicos en los que, con las limitaciones lógicas que impone el género de la comunicación científica, hemos pretendido asentar las conclusiones de nuestro estudio, articulando sistemáticamente los contenidos abarcados por las rúbricas científicas “Política social” y “Servicios sociales”.

## **2. Los estudios reglados de Política social y servicios sociales en España**

En las nómulas sobre la Política social redactadas por José Ortega y Gasset [1883-1955] en 1917, con el fin de orientar en la oposición a su patrocinado Luis Olariaga [1885-1976], a la sazón el primer catedrático de la disciplina en la Universidad española, se expresa con gran claridad lo que todavía hoy constituye en cierto modo una limitación del saber llamado “Política social”. Esta última, escribía Ortega “es una ciencia sin clasicismo”<sup>1</sup>. Precisaba el filósofo español las razones que determinan en cierto tipo de investigaciones que se alcance el “umbral de la conciencia universitaria”. A su juicio, la incorporación al elenco universitario pasa o por la dignidad de una antigua tradición o por la instancia de la realidad, que en una situación determinada reclama la atención de los estudiosos. En el caso de la Política social “no hay clásicos”. Aunque estas palabras están fechadas en 1917 siguen manteniendo cierta vigencia, al menos por lo que respecta a la dificultad para precisar la nómina de los precursores de la Política social como saber científico constituido<sup>2</sup>, así como el repertorio de tratados o profesores que puedan ser tomados en consideración como “clásicos españoles”<sup>3</sup>. En realidad, nuestro objetivo al llamar la atención sobre la estructuración universitaria de las asignaturas Política social y Servicios sociales es tener ocasión de ahondar en

---

<sup>1</sup> Véase J. Ortega y Gasset, “Notas a Luis Olariaga”, en *Revista de Occidente*, mayo de 1990, p. 39.

<sup>2</sup> Una primera incursión en este tema capital puede encontrarse en la *Memoria de Política social* presentada por Jerónimo Molina [1968] en las Oposiciones convocadas por la Universidad de Murcia en 1999. Aquella convocatoria hace la 7ª en la historia administrativa de nuestra disciplina. Más detalle sobre los precursores Sismonde de Sismondi [1773-1842], Louis Blanc [1811-1882], Lorenz von Stein [1815-1890] y Gustav Schmoller [1838-1917] en J. Molina, *La política social en la historia*. Murcia, Ediciones Isabor, 2004, 2ª ed.

<sup>3</sup> Como demuestra el desarrollo de la Política social en las Universidades españolas, en la que ya no existe ninguna cátedra de Política social (excepción hecha de la desempeñada por el profesor emérito complutense Efrén Borrajo Dacruz, titular en su día de una cátedra de “Derecho del Trabajo y Política social”). La misma confirmación se obtiene si se atiende a las publicaciones de temática político social, de las que no más de media docena pueden considerarse “clásicas”, ajustándose en todo caso el término a la menguada contribución especializada española. La situación en las Universidades alemanas, como solía recordar con cierta melancolía Federico Rodríguez [1921], ha sido siempre muy diferente, pues en ellas llegaron a contarse hasta 60 cátedras de Política social.

su tradición intelectual, pues de esa fuente ha de partir cualquier ensayo configurador. La tarea es ingente, pues a lo ya mencionado sobre las deficiencias de una “doctrina clásica” en nuestro país sería necesario añadir una reconstrucción de las instituciones que han enmarcado el desarrollo de estas disciplinas (historia de las Escuelas sociales y de las Facultades de Ciencias políticas; historia de las cátedras de Política social y los Departamentos universitarios)<sup>4</sup>, las elaboraciones doctrinales de las distintas escuelas y doctrinas sociales (krausoinstitucionismo, catolicismo social, tradicionalismo, nacionalsindicalismo y ordoliberalismo) y las publicaciones, series periódicas y colecciones de mérito científico<sup>5</sup>. Aquí nos limitaremos a recordar el tránsito de la Política social y los Servicios sociales por los planes de estudios de las instituciones de enseñanza superior: por un lado las Escuelas sociales y la antigua Facultad de Ciencias políticas y económicas, por otro las actuales Facultades de Ciencias políticas y las Escuelas Universitarias de Trabajo social.

El ideario de las Escuelas Sociales, condensado en su labor encomiable, responde en parte de la proyección pedagógica que tuvo el reformismo social español, estrechamente ligado al krausoinstitucionismo. Desde la década de los 50 las Escuelas Sociales se han integrado progresivamente en las Universidades de sus distritos correspondientes. Aunque su relación con los prácticos del ordenamiento social no necesita de aclaraciones, no es menos cierto que en la concepción original de las Escuelas se presentan, unidos en el mismo marco académico, los estudios generales sobre la reforma social (básicamente jurídicos) con los estudios particulares (lo que ya entonces se podría denominar Trabajo social). Por esta razón, conviene tener presente que las Escuelas Sociales son también la primera anticipación institucional de las actuales Escuelas de Trabajo social. Aunque la conexión formal o

---

<sup>4</sup> El profesor Luis Vila, titular actualmente en excedencia de una cátedra de Política social en la Escuela complutense de Trabajo social dedicó la lección de su segundo ejercicio de oposiciones a un asunto conexo: *El factor institucional y el factor humano, como supuestos para la aparición y desarrollo de la Política social: una verificación histórica para España*, pro manuscrito, 1992.

<sup>5</sup> Véase J. Molina, *Memoria de Política social*, pro manuscrito. Allí aparece el esquema intelectual de las publicaciones especializadas españolas de Política social.

administrativa, que se mantiene bien visible para las antiguas Escuelas de Graduados Sociales, se perdió en el caso de las Escuelas de Trabajo social, no sucede lo mismo con la conexión espiritual, pues las fuentes intelectuales, no obstante el ascendente de las doctrinas anglosajones del *Social Welfare*<sup>6</sup>, siguen siendo los dos pilares de la tradición social española: el krausismo y el catolicismo social. Es decir, para hablar con epónimos, Gumersindo de Azcárate [1840-1917] y Severino Aznar [1870-1959]. ¿Acaso no forman parte de la tradición que en algún momento es preciso mostrar a los alumnos de Trabajo social?<sup>7</sup> Por lo demás, tampoco puede despreciarse el dato de la influencia que la organización de los estudios de las Escuelas sociales ha tenido en los planes de las Escuelas de Trabajo social. Aunque la historia institucional del Trabajo social en España transita por otras vías, puede aducirse aquí como contrapunto que en el informe del Secretario de la Escuela Social de Madrid que inauguró el curso 1931-32 se hacía referencia a que la Escuela debe “preparar técnicamente a quienes han de intervenir en el estudio y solución de los mismos, o sea, el ‘equipamiento del obrero social’ (*Social Worker*)”<sup>8</sup>.

No nos interesa aquí únicamente el plan de estudios, también tienen interés para nuestro tema el origen y cronología de las Escuelas sociales, pues en ellas se albergó durante mucho tiempo la Política social. El origen inmediato de la Escuela social de Madrid, la primera de las que se fundarían antes de la Guerra, se liga con la Sección de Cultura y Acción Social del Ministerio de

---

<sup>6</sup> En parte determinado por una cierta pereza intelectual. Esta hace que muchos compatriotas olviden o no tengan en cuenta como corresponde a los maestros de las generaciones anteriores. En realidad toda falta de clasicismo científico implica, hasta cierto punto, un complejo de adanismo intelectual.

<sup>7</sup> Esta mención invita a reclamar una vez más la necesidad de la incorporación de una “Historia del pensamiento social español” a los nuevos planes de estudio para Trabajo social. Incluso de una “Historia de la política social”, que en el caso de la Escuela de Murcia suplimos en parte con la incorporación de esta temática histórica a la Parte General de la asignatura “Servicios sociales”.

<sup>8</sup> Este importante dato se lee en L. Vila, *op. cit.*, h. 12. Serían por cierto dignos de estudio, como reveladores de una mentalidad, los avatares de la terminología “graduado social”, “asistente social” y “trabajador social”. Esta vieja comunidad intelectual tal vez ilustre a las autoridades académicas que en fechas no demasiado lejanas deberán decidir sobre la ubicación universitaria del nuevo Diploma de Trabajo social. A nuestro juicio no es descabellado abogar por la reunión de las Escuelas de Trabajo social con las ahora llamadas Facultades de Ciencias del Trabajo.

Trabajo, pues de ella procede. Por R D de 17 de agosto de 1925, dicha sección, dependiente orgánicamente de la Dirección General de Trabajo y Acción Social del Ministerio de Trabajo, adquiere el carácter de Escuela Social. Ahora bien, el origen de estas instituciones se remonta hasta la Sección técnica primera del Instituto de Reformas Sociales: Sección de Legislación e información bibliográfica y, así mismo, a la Sección de cultura<sup>9</sup>.

Será Aunós, ejerciendo de ministro del ramo del Directorio de Miguel Primo de Rivera, quien dicte la R O de 12 de agosto de 1926, sobre ordenación de los estudios sociales y certificado de estudios de la Escuela. Puede decirse que este es el momento en el que la nueva institución adquiere carta de naturaleza<sup>10</sup>.

El plan de estudios original comprendía las siguientes asignaturas:

Curso preparatorio: Elementos de Geografía; Historia; Derecho; Economía; Tecnología.

Primer curso: Geografía económica; Economía política; Política social; Legislación del trabajo; Derecho público.

Segundo Curso: Legislación del trabajo; Previsión y Seguros sociales; Mutualidad; Cooperación; Historia social de España; Tecnología.

Tercer curso: Derecho corporativo; Política social agraria; Problemas sociales contemporáneos; Historia de la Cultura; Higiene y Seguridad en el trabajo<sup>11</sup>.

---

<sup>9</sup> Véase L. Vila, *op. cit.*, p. 11. También L. Martín Granizo y M. González Rothwoss, *Derecho social*. Madrid, Reus, 1935, p. 85.

<sup>10</sup> Aunós organizó las enseñanzas en tres cursos, de modo que las materias más generales se impartiesen el primer año, incluyéndose además un curso preparatorio del que originalmente se dispensaba a los alumnos con una cultura superior. De esta manera el último curso podía dedicarse a estudios monográficos, tanto teóricos como prácticos, a partir de los cuales tenían los alumnos que elaborar un trabajo sobre su especialidad. A todo ello hay que añadir el estudio de un idioma extranjero (inglés, francés, alemán) y el dominio de técnicas como la mecanografía y la taquigrafía. Superados los tres cursos el alumno obtenía el “Diploma de Graduado de la Escuela Social”, que sustituía al original “Certificado de estudios”. Existía, no obstante, la posibilidad de conseguir, mediante un curso de perfeccionamiento, el título de “Graduado Superior de la Escuela Social”, si bien éste desaparece en octubre de 1932 por O M. Véase G. Gómez, “Origen y desenvolvimiento de las Escuelas sociales”, en *Revista de Trabajo*, nº 28-29, 1942.

<sup>11</sup> A la Escuela Social de Madrid le siguieron, en 1929, las Escuelas de Barcelona (febrero) y Valencia (junio). En septiembre se publicaron las R O de creación de las de Granada y Zaragoza. Al año siguiente, en octubre se dotó la de Sevilla, autorizándose en noviembre a la de Barcelona a otorgar la titulación superior. La primera reorganización importante de las Escuelas se produce al llegar al Ministerio de trabajo el Marqués de Guad-El-Jelú, Pedro Sangro y Ros de

Después de la Guerra, que había dejado sin dotación presupuestaria a las Escuelas, aunque sin alterar su situación de jure, el Ministerio de trabajo encargó de su reordenación a Marcelo Catalá, Salvador Lissarrague, en ese momento Jefe del Servicio de Estudios y Publicaciones del Ministerio, y Eugenio Pérez Botija, recién nombrado catedrático de Derecho Administrativo en la Universidad de Murcia. En rigor, lo que se hizo fue autorizar la creación de Seminarios de Estudios Sociales en los distintos distritos universitarios, a los que se atribuyeron las mismas funciones que tenían las Escuelas Sociales. Progresivamente, los distintos Seminarios fueron elevados a Escuelas Sociales.

Los avatares de las Escuelas Sociales hasta convertirse en Escuelas Universitarias de Graduados Sociales y Escuelas Universitarias de Relaciones Laborales ofrecen una perspectiva muy sugestiva de la evolución de la Política Social como disciplina universitaria. En esencia, asistimos desde finales de los años 1960 a la desaparición de dicha disciplina de los planes de estudios. De hecho, a pesar de su carácter matricial, el estudio sistemático de la Política social ya no se contempla en ninguna Escuela de Relaciones Laborales o Facultades sucesoras. Si esto ha supuesto un empobrecimiento para los titulados no nos corresponde a nosotros determinarlo. Creemos empero que la disciplina debería, lógicamente, volver a esos planes. Si no ha sido así, ello es debido, al menos en parte, al desplazamiento intelectual de la Política social en beneficio de la Sociología del bienestar —o del Estado de bienestar—, con lo que alguna responsabilidad cabe imputar a los propios especialistas de la disciplina.

No obstante el peso de los estudios político-sociales en las antiguas Escuelas sociales, lo que verdaderamente elevó el rango científico de la Política social en España fue su incorporación al plan de Estudios de doctorado de la Universidad central. A los efectos de dotar esa enseñanza se convocó en 1917 la primera de las cátedras españolas, cuyo concurso ganó el economista liberal Luis Olariaga. Pero mucho más determinante fue la creación en 1943 de la

---

Olano, que fundó el Instituto de Cultura Social, ente autónomo creado con el fin de centralizar la labor pedagógica y bibliográfica de su ministerio. Véase L. Martín-Granizo y M. González-Rothwoss, *op. cit.*, p. 86.

Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, cuyos cursos se inauguraron oficialmente el 15 de febrero de 1944. Aunque la definición del plan de estudios fue un proceso complejo, lo cierto es que a resultas del mismo la Política social se implantó por vez primera en nuestro país en los cursos reglados de una Licenciatura. En las dos secciones en que se constituyó la nueva Facultad se estudiaba la Política social, bien bajo la óptica del jurista (“Derecho del Trabajo”; “Seguridad Social”), bien según una perspectiva más sociológica (“Política social, especialmente de España”).

El plan de estudios definitivo de esta primera etapa, aprobado por Decreto de 7 de julio de 1944, subsistió hasta 1953, fecha en la que, básicamente, se desprendió del lastre de algunas asignaturas ideológicas. Se sigue cultivando la Política social como una disciplina independiente, si bien ligada a las cátedras juslaborales, con presencia, según puede suponerse, en la sección de Ciencias Políticas, en la de Ciencias Económicas y Comerciales y, cómo no, en la Facultad de Derecho. Ejercía entonces como catedrático de “Política social y Derecho del Trabajo” el profesor Eugenio Pérez Botija, si bien hacía algún tiempo que se había orientado plenamente por el Derecho del trabajo<sup>12</sup>. En 1961 se reforzó la situación de la Política social al acceder Federico Rodríguez Rodríguez a la cátedra de “Política social” que había permanecido vacante desde la fundación de la Facultad. Adquirió así visibilidad administrativa un grupo de estudiosos que incluía a Manuel Moix y Luis Buceta Facorro, discípulos de aquel. Sin embargo, la segregación de la Sección de Económicas en 1969, constituyéndose en Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, alteró radicalmente las circunstancias de la Política social. Esta quedó ligada en exclusiva a la nueva Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, creada en 1973<sup>13</sup>. El discípulo de Rodríguez, Manuel Moix Martínez, accedió a una cátedra de “Política social, trabajo social y bienestar social” en 1975, aunque la situación científica no cambió demasiado. Entre

---

<sup>12</sup> Pérez Botija, catedrático de Derecho administrativo, accedió a la nueva cátedra en 1947. Al quedar vacante por fallecimiento la cátedra pasó a ocuparla en 1967 Efrén Borrajo Dacruz

<sup>13</sup> Esta separación del mundo de la Ciencia económica carecía en realidad de justificación científica o histórica, pues el origen de la Política social está estrechamente relacionado con los avatares de la ciencia económica, particularmente con la famosa disputa alemana sobre el método de la Economía política.

otras razones porque el plan de estudios de la nueva Facultad de Ciencias políticas y sociología convirtió en asignatura optativa la Política social. A partir de ese momento se acentúa el eclipse o, mejor, el desvanecimiento de la disciplina, quedando reducida a una asignatura optativa que se imparte dentro de la órbita de la Ciencia política y el Análisis de políticas públicas.

Actualmente la Política social tan sólo ha encontrado cierto arraigo administrativo —si no importante, al menos suficiente para remediar su desaparición como disciplina autónoma— en los planes de estudios de las Escuelas de Trabajo social, en donde con carácter general se ha establecido una troncalidad mínima de 6 créditos. A partir de aquí existe una gran heterogeneidad en los diversos programas científicos de esta asignatura. Si algo llama la atención es que, salvo en el programa impartido en la Universidad de Murcia, que expresamente invoca la tradición germánica de la *Socialpolitik*, la inmensa mayoría de los programas universitarios españoles se enmarca en una tradición diferente, la del *Social Welfare* anglosajón. Ello hace más difícil la diferenciación temática y metodológica de los planes de Política social y Servicios sociales.

Creemos que la importancia que tiene hoy la Política social en la formación de los futuros trabajadores sociales está justificada, razón por la cual debiera mantenerse en los futuros planes de estudio.

### **3. El magisterio social de Luis del Valle Pascual**

La vocación social de Valle, impronta de su formación krausista, se realizó durante los años de colaboración con la Dictadura de Primo de Rivera, particularmente entre 1926 y 1929, contribuyendo a la implantación en Aragón de la Organización Corporativa Nacional, fallido proyecto del Ministro Eduardo Aunós en plena sintonía con el movimiento europeo de las ideas sociales y políticas. De la altura política de la empresa de Aunós da idea la exposición de motivos del Real Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, por el que se

instituye la Organización Corporativa Nacional<sup>14</sup>. En el concepto político de hombres de la dictadura como Valle, el apuntalamiento de la Monarquía debía venir precedido por una obra de estabilización social, restañadora del orden. Según la mencionada Exposición de motivos, “orden no quiere decir aquí simple apaciguamiento, tranquilidad exterior. Dentro de una labor nacional eficaz y sincera, esto sería solamente la previa condición, el prólogo. El orden a que nos referimos comienza, en realidad, cuando no se trata ya de que los distintos elementos sociales no luchen ni contiendan, sino de que se articulen y colaboren, y no de evitar su disgregación atomística, sino de conseguir su concentración y convergencia en un esfuerzo general para el progreso, para la justicia, para el bien”.

Su nombramiento como Delegado Regional de Trabajo corroboraba una trayectoria de dedicación constante a los aspectos más variados del problema social, pues Valle había sido relator estadístico del Boletín del Instituto de Reformas Sociales, vocal de la Delegación Regional del mencionado instituto y, así mismo, miembro de la Junta local de Zaragoza de Reformas Sociales; fundador de una Biblioteca social y, finalmente, Director de Propaganda y Acción social en Aragón. Su visión del problema social no era, pues, exclusivamente académica, laborando también en la institucionalización de las acciones político-social clásicas (laborales) en un Instituto protector de obreros parados. Pero, sin duda, dentro de la modesta obra institucional de Valle destaca su contribución a la creación de una Escuela social en Zaragoza y, muy ligada con ella, una revista especializada, pionera en las publicaciones periódicas españolas en materia social: la *Revista del Trabajo*.

La Escuela social de Zaragoza se inauguró el 26 de noviembre de 1929. En su prelección de apertura de curso, Luis del Valle puso en orden algunos de sus conceptos relativos a una Administración social moderna y científicamente solvente<sup>15</sup>. Así, las ideas sociales de Valle, maduradas años atrás y siempre presentes en sus trabajos jurídicos políticos, hacen de él un precursor de los

---

<sup>14</sup> Puede consultarse en el apéndice legislativo del tratado de P. Zancada, *Derecho corporativo español*. Madrid, Juan Ortiz Editor, 1928, pp. 371-403.

<sup>15</sup> Sobre la jornada inaugural de la Escuela social de Zaragoza: «Crónica social», en *Revista del Trabajo*, nº 4, 1929, pp. 84-86.

modernos estudios sobre los servicios y la intervención social, cuya terminología psicologista encubre lo verdaderamente relevante: la dimensión de lo social, elevada en la época contemporánea a categoría política total. Por ello resulta llamativo el desconocimiento generalizado de Valle entre los estudiosos de la política social y los servicios sociales. Después de la Guerra civil siguió Valle vinculado a la Escuela social zaragozana en su segunda etapa, regentando en ella una “cátedra” de Derecho del Trabajo. El jurista segoviano, de acuerdo con el movimiento de las ideas sociales de su época, contribuyó también, desde la Comisión Mixta de publicaciones de los Comités paritarios de Aragón, a la divulgación del derecho social y, particularmente, de las realizaciones de la Organización Corporativa Nacional, cumpliendo al mismo tiempo una alta labor de pedagogía social. El primer número de la *Revista del Trabajo*, de periodicidad trimestral, está fechado en enero-marzo de 1929. A este le siguieron otros tres números, según el modelo de las publicaciones impresas por las comisiones de Madrid, Barcelona y Valencia.

Presentar de una manera sistemática el pensamiento social de Valle no está exento de problemas, pues si del mismo está impregnada su obra política jurídica, sociológica y económica, el autor apenas si se detuvo en la exposición sistemática de su sistema; y cuando lo hizo fue de manera demasiado genérica, sin precisar como convenía las nociones centrales y sin perfilar con algún detalle, más allá de la mera enunciación, la conexión sistemática entre política en sentido estricto, sociología, política jurídica y economía política, aspectos relevantes todos ellos para la elaboración de un concepto de política social y de servicio social. Así, su doctrina político-social debe articularse esencialmente a partir de sus discursos de apertura de curso en la Escuela social de Zaragoza de 1929 y 1947, así como de la tematización de la tercera de las “síntesis plenas” recogida en sus *Principios de sociología*.

Según Valle, el llamado “problema social” tiene una magna trascendencia, no siempre bien ponderada. No se le escapó, en este sentido, su impacto sobre la evolución política de la época contemporánea, atribuyéndole, al menos en parte, la liquidación de la “Democracia liberal individualista”, “impotente para resolver los graves problemas de las comunidades humanas en la hora

actual”<sup>16</sup>. Como reacción ante ese fracaso, que arrumbó la discusión histórica entre individualismo y socialismo, se erigió el bolchevismo, incapaz de apaciguar la cuestión social, pues “después de la experiencias realizadas hasta ahora por el comunismo ruso se vislumbra perfectamente que en Rusia no hay bienestar» y «millones de rusos viven atormentados”<sup>17</sup>. La conciencia valleana del peso político del problema social se pone de manifiesto tanto en su filiación intelectual corporativista, como en la postulación de una política antisocialista inspirada en la legislación de Bismarck.

Ahora bien, el examen valleano del problema social trasciende su causalidad política e impacto constitucional. Reconociendo en el sistema industrial la causa inmediata del pauperismo característico del capitalismo, su confesión católica le abocó a una visión trascendente del problema obrero. Todo esto merece alguna atención. De una parte, consideraba Valle que el fondo de la historia humana es una lucha permanente por la satisfacción de las necesidades. En ese contexto se determina primariamente la dimensión utilitaria del trabajo, pero el jurista entendía que el humano esfuerzo no se agota en la satisfacción de ciertos apetitos, sino que constituye un factor de civilización y cultura<sup>18</sup>. Por circunstancias que la sociología debe desentrañar, hay situaciones en las que el fruto del trabajo no alcanza a la satisfacción de las necesidades vitales, no ya de aquellas superiores que Valle denomina «prudenciales», sino de las “ambicionales” y las elementales o “primarias”<sup>19</sup>. He aquí el supuesto antropológico (y sociológico) de la intervención social, bien del Estado, bien de otro tipo de instituciones. La organización capitalista sólo abarca una etapa de la historia de la humanidad, mas no es de ahora, sino de todas las épocas, la “falta de correlación entre el medio –el trabajo– y el fin inmediato –satisfacción de las propias necesidades y el logro del bienestar posible–”<sup>20</sup>. Razón suficiente, a juicio de Valle, para inquirir desde la

---

<sup>16</sup> L. del Valle, *El Estado nacionalista, totalitario, autoritario*, p. 14.

<sup>17</sup> L. del Valle, «Principios de sociología» (VI), en *Universidad*, nº 1, 1949, p. 6. La alternativa político-social al comunismo ruso era entonces, según Valle, el «comunitarismo cristiano». L. del Valle, *La Política social y la sociología*, p. 9.

<sup>18</sup> L. del Valle, «Principios de sociología» (VI), en *Universidad*, nº 1, 1949, p. 3.

<sup>19</sup> L. del Valle, «Principios de sociología» (VI), en *Universidad*, nº 1, 1949, p. 4.

<sup>20</sup> L. del Valle, «Principios de sociología» (VI), en *Universidad*, nº 1, 1949, p. 6.

perspectiva de la antropología filosófica en el problema social. La causa última del mismo es la “desgracia humana en todas sus formas, bajo todos sus aspectos, en la totalidad de sus matices”. “Un problema hondo que afecta a las raíces mismas de las comunidades humanas, que pone en peligro su subsistencia y vitalidad”<sup>21</sup>. La “desgracia humana” no consiste, pues, únicamente, en el infortunio del proletariado, sino en la desdicha del hombre doliente. Se sigue de aquí una dualidad en la concepción del problema social que, exceptuando la doctrina social católica y algún otro magisterio de inspiración religiosa, raramente es tenido en cuenta<sup>22</sup>.

Desde un punto de vista “sociológico, sincrético y realista”, el “bienestar” viene a ser el contenido de las acciones sociales que, dentro de la “relatividad del acontecer”, están encaminadas a «la alegría, la comodidad, la satisfacción, la tranquilidad y seguridad de la vida»<sup>23</sup>. Al servicio de este alto concepto del bienestar está la “política de cultura”, parte de la política teleológica que Valle concibe, al modo del idealismo alemán, como un instrumento de la formación del ciudadano. En rigor, la política teológica es el Estado en acción, “la dirección fundamental sistemática del Estado para desenvolver su propio contenido jurídico y auxiliar, [así como] la realización de la totalidad de los fines sociales, procurando que tanto aquel como estos se cumplan respetando el interés colectivo y de acuerdo con el ideal nacional”<sup>24</sup>. De aquella forman parte tres ramas, la política jurídica (“política legislativa determinadota” y “política legislativa sancionadora”), la política cultural y la política *política* o “política por antonomasia”<sup>25</sup>. La política de cultura, esencialmente tutelar, comprende, entre otras, la política social. Conviene insistir en la conexión sistemática que Valle estableció entre una y otra, pues coincide con el concepto clásico de la política

---

<sup>21</sup> L. del Valle, «Principios de sociología» (VI), en *Universidad*, nº 1, 1949, p. 5.

<sup>22</sup> “De modo que dentro del problema social descubrimos uno general que afecta a todos los seres infelices y atormentados en diversas gradaciones, que existe en toda sociedad, y otro especial, que se refiere exclusivamente al proletariado, o sea, a la masa de obreros útiles, adscritos mediante su trabajo (medio humano) al desarrollo de la economía (fin mediato) y con el que aspiran a satisfacer sus necesidades y alcanzar el máximum de bienestar (fin inmediato)”. L. del Valle, “Principios de sociología” (VI), en *Universidad*, nº 1, 1949, p. 6.

<sup>23</sup> L. del Valle, «Principios de sociología» (VI), en *Universidad*, nº 1, 1949, p. 2.

<sup>24</sup> L. del Valle, *Derecho político* (1932), p. 167.

<sup>25</sup> L. del Valle, *Derecho político* (1932), p. 166. Cfr. L. del Valle, *La Política social y la Sociología*, pp. 5-7.

social elaborado por Ludwig Heyde, para quien esta última “aparece como una categoría de la política cultural, como un sector que necesita adquirir gran extensión, porque sin esta base amplia toda profundidad y toda elevación [de la personalidad humana] son imposibles”<sup>26</sup>. Para Valle, una política de cultura viene determinada por la “necesidad de difundir la cultura general y la educación cívica”, cuya importancia se pone de relieve en la mayor competencia y moralidad de los ciudadanos y, por tanto, en la perfección del Estado<sup>27</sup>.

Con carácter general, la política social es la “acción sistemática del Estado en beneficio de cuantos, por diversas causas, no disponen de las condiciones ni de los medios necesarios en la lucha por la vida, para alcanzar, al menos, aquel mínimum de bienestar de que deben disfrutar todos los hombres honrados en una organización superior”<sup>28</sup>. Según Valle, existe un «derecho al bienestar», concesión intelectual al subjetivismo jurídico que, no obstante, enlaza precursoramente con la revolución política y jurídica de los derechos sociales, generalizados en las constituciones y leyes fundamentales de la II postguerra. En el concepto valleano se trata de “uno de los grandes derechos de la personalidad humana, que, sin embargo, como todos los otros, no pueden hacerse efectivos sino en el seno de una comunidad organizada”<sup>29</sup>. El contenido de este derecho subjetivo de nuevo cuño es, de una parte, el “mínimum vital” o “medios económicos para satisfacer las necesidades primordiales de la vida”, de otra, el “bienestar límite” o “acrecentamiento legítimo de estos medios mediante el trabajo y el ahorro, para lograr los goces más generales de la vida, pero siempre con la esperanza de alcanzar lo más altos bienes de la civilización o las necesidades que hemos denominado ambicionales”<sup>30</sup>. Es decir, lo que Forsthoff llamará “procura existencial” y lo que

---

<sup>26</sup> L. Heyde, *Compendio de política social*. Barcelona, Labor, 1931, p. 18.

<sup>27</sup> L. del Valle, *Derecho político* (1932), pp. 152 y 163.

<sup>28</sup> L. del Valle, *La Política social y la Sociología*, p. 8.

<sup>29</sup> L. del Valle, “Principios de sociología” (VI), en *Universidad*, nº 1, 1949, p. 5.

<sup>30</sup> L. del Valle, «Principios de sociología» (VI), en *Universidad*, nº 1, 1949, p. 9.

en la estela de T. H. Marshall se viene denominando, con una terminología jurídica vulgar, “derecho de ciudadanía”<sup>31</sup>.

Aunque, en último análisis, ni el sociólogo ni el estadista deben perder de vista la preeminencia del remedio espiritual del problema obrero, hay razones técnicas y prudenciales para limitar la acción político-social a la relación laboral y situaciones conexas. Existe pues una política social máxima o *general*, correlativa a la síntesis del bienestar en toda su extensión, pero también una política social *especial*, cuyo objeto es el conjunto de hombres que no alcanzan el *mínimum vital*, bien “porque no trabajan”, bien “porque trabajando no logran la remuneración suficiente”<sup>32</sup>. Por otro lado, la política social especial, cuyo contenido se equipara a la *Sozialpolitik* clásica, queda articula, según la última formulación del autor, en tres secciones: la política de prevención, que se corresponde con la acción de policía de la Administración laboral —inspección de fábricas, seguridad e higiene en el trabajo—; la política de previsión o de aseguramiento colectivo —Seguridad social— y la “Asistencia social”<sup>33</sup>. Esta última es una “rama nueva de la Beneficencia pública, que ha venido al palenque como consecuencia de una alta valoración del trabajo y de la vida humana”<sup>34</sup>.

Desde un punto de vista jurisdiccionario, la Asistencia social constituye, en la escala de la racionalidad técnica, el tipo superior de intervención o “cooperación social”. Por esta razón incluía Valle el “Servicio social” en su relación de los órganos técnicos del Estado, elevado al mismo plano que la Magistratura, la Universidad y el Ejército<sup>35</sup>. La Asistencia social comprende la “organización de la totalidad de las acciones personales o comunitarias,

---

<sup>31</sup> E. Forsthoff, *Sociedad industrial y Administración pública*. Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública, 1967. T. H. Marshall, *Ciudadanía y clase social*. Madrid, Alianza Editorial, 1998.

<sup>32</sup> Entre los primeros distingue Valle a quienes no pueden trabajar porque no encuentran trabajo (parados) o porque carecen de las facultades o energías necesarias (menores, ancianos, enfermos, inválidos, inútiles, readaptados, reeducados), de quienes no quieren trabajar (“vagos, mendigos profesionales, etc.”) L. del Valle, “Principios de sociología” (VI), en *Universidad*, nº 1, 1949, p. 10.

<sup>33</sup> L. del Valle, “Principios de sociología” (VI), en *Universidad*, nº 1, 1949, p. 13.

<sup>34</sup> L. del Valle, “Principios de sociología” (VI), en *Universidad*, nº 1, 1949, p. 12.

<sup>35</sup> L. del Valle, *Democracia y jerarquía*, pp. 80-81. Para evitar toda confusión terminológica, conviene precisar que el Servicio social es la Asistencia social (actividad del Estado) en su configuración institucional u organizativa en sentido estricto.

sistemáticamente organizadas, mediante las cuales se proporciona técnicamente a los que se encuentran en caso de necesidad comprobada, que aspiran a resolver por si mismos sus propios problemas vitales, por lo menos el *mínimum vital*, y movidos por una conciencia profunda de las exigencias de la cooperación, de la solidaridad, tomando siempre el alto valor de la vida humana para la comunidad”<sup>36</sup>. En la definición valleana destacan, además de la configuración técnica y sistemática (Servicio social), la suprema dirección ejercida del Estado y la delimitación del objeto de la intervención, circunscripto a quienes desean resolver por si mismos sus problemas vitales (auto-ayuda) y, por circunstancias diversas, necesitan un “complemento protector”. En este sentido, la Asistencia social valleana tiene una dimensión “residual”, lo que en modo alguno eclipsa su magnitud política.

#### **4. Hacia la superación de la estanqueidad científica: Programas razonados de Política social y servicios sociales**

Sobre los llamados “Servicios sociales” de nuestros planes de estudio todavía no se ha teorizado con la necesaria profundidad. Por otro lado, su extraordinario desarrollo ha tenido lugar de espaldas a la realidad histórica de la Política social, disciplina que parece condenada a mantenerse como un lema científico prestigioso, pero sin cultivadores en sentido estricto por carecer de sede universitaria. A pesar de la difusión del enfoque politicológico de la Política social, el desplazamiento de los planes de estudio de esta asignatura por la incorporación de una sociología especial del bienestar hace pensar en el agravamiento de la que en otro lugar he llamado “situación terminal” de la Política social. Esta situación límite puede constarse desde el acceso a la cátedra de Manuel Moix. Fueron sus estudios sobre el *Social Welfare* los que le indujeron a promover una reforma profunda del contenido científico de la Política social. A partir de Moix la Política social parece disolverse en una disciplina que ha servir de introducción al estudio de los Servicios Sociales. De hecho, su pensamiento ha determinado más de lo que se supone la orientación

---

<sup>36</sup> L. del Valle, “Principios de sociología” (VI), en *Universidad*, nº 1, 1949, p. 12.

científica de los Servicios sociales. A nuestro juicio, una lectura atenta de la obra de Moix hace pensar que el espacio de la Política social tendría que ser ocupado por el estudio del bienestar y los servicios sociales.

A todos los efectos, la de Moix es la exposición teórica más elaborada de la *filosofía* de los servicios sociales. Su libro *Bienestar social*<sup>37</sup> sigue siendo una obra de referencia, no obstante su injerto en la tradición del puritanismo social anglosajón. Se trata, como probablemente sepa el lector, de un libro de gran calidad que aguanta la comparación con la literatura anglosajona. Tenía tal vez el objetivo de sustituir en el marco de las referencias científicas hispanas a la gran obra de Federico Rodríguez *Introducción en la Política social* (3 tomos)<sup>38</sup>.

En la Universidad española, en la que ha ido abandonando progresivamente el enfoque de la Política social germánica (línea Luis Olariaga-Federico Rodríguez), los Servicios sociales, abundando en la falta de clasicismo a la que nos referimos más arriba, se cultivan como una disciplina a medio camino entre la sociografía y el nomenclátor administrativo. Estimamos que cualquier exposición sistemática de la misma debería partir de conceptos unívocos. Uno de ellos particularmente interesante es el de la “procura existencial” desarrollado por Ernst Forsthoff. Sobre esa base es posible desarrollar analíticamente la noción de “servicio social” en sus acepciones política –o *biopolítica* en terminología de G. Agamben–, jurídica –derecho social–, económica –socialismo fiscal–, ética –caridad secular– y gnoseológica –constructivismo social–. La idea del servicio social, desde luego contigua a las de seguridad social y seguridad total, tiene gran trascendencia política en la época tardoestatal –Estado de Bienestar o Estado social *totalitario*–, pues generalmente se ve en su despliegue la función legitimadora de una gobernación despolitizada por la fiscalidad y el neutralismo del poder.

A continuación presentamos muy esquemáticamente, en su *continuidad científica*, sendos programas académicos de Política social y Servicios sociales (Parte general). Creemos que pueden servir de orientación para establecer un

---

<sup>37</sup> Madrid, Trivium, 1986.

<sup>38</sup> Madrid, Fundación Universidad-Empresa / Cívitas, 1979, 1984, 1990.

nuevo descriptor académico con vistas a necesaria renovación de los planes de estudios. Más allá de la conveniencia inmediata o utilitaria, queremos destacar el esfuerzo por integrar ambas disciplinas en su propia tradición de pensamiento, la *Sozialpolitik* y el *Social Welfare*.

## **Programa de Política social<sup>39</sup>**

### **1ª PARTE LO POLÍTICO**

#### **Lección 1ª**

#### **EL CONCEPTO DE LO POLÍTICO**

Lo político y la naturaleza humana. La sociabilidad humana, fundamento *in re* de lo Político. La esencia (*essence*) de lo político: Julien Freund. El concepto (*Begriff*) de lo político: Carl Schmitt. La regularidad (*regolarità*) de lo político: Gianfranco Miglio. Los presupuestos de lo político. Mando y obediencia. Público y privado. Amigo y enemigo. Finalidad y medio de lo político: el Bien común y la fuerza.

#### **Lección 2ª**

#### **LA ACTIVIDAD POLÍTICA**

La política y el hacer histórico del hombre. Planos de la política: *vis*, *potestas*, *auctoritas*. La política y las ordenaciones concretas de la coexistencia humana. Órdenes imperiosos y órdenes imperativos. El orden político. La opinión pública. La lucha.

---

<sup>39</sup> Nuestra visión de la Política social sigue el magisterio del economista liberal Luis Olariaga y del jurista católico Federico Rodríguez. Ha recibido también la influencia directa de las escuelas de la Economía política liberal alemana (Ordoliberalismo, Escuela de Frigurgo, Economía social de mercado). Finalmente, hemos asumido la concepción dialéctica de la Política social desarrollada por Julien Freund. Para el sociólogo francés, la Política social viene a ser la dialéctica entre lo político y lo económico. Las indicaciones de Freund en J. Freund, “La cuestión social”, en *Cuadernos de Trabajo Social*, nº 11, 1998. Véase también J. Molina, *Conflicto, gobierno y economía. Cuatro ensayos sobre Julien Freund*. Buenos Aires, Struhart y cía, 2004, cap. 4º.

### **Lección 3ª**

#### **LOS MODOS DEL PENSAMIENTO POLÍTICO**

Los modos del pensamiento. Mutaciones del pensamiento político. Esplendor y eclipse del pensamiento estatal. Derechismo e izquierdismo. Últimos modos del pensamiento estatal: «Nouvelle Droite», «Third way», «Centrismo». El modo de pensar político antiideológico. Republicanismo cosmopolítico. Realismo político, maquiavelianismo o punto de vista político.

### **Lección 4ª**

#### **LAS FORMAS POLÍTICAS**

El concepto de Forma política en el pensamiento alemán. La Forma política como concepto histórico concreto. Javier Conde y la teoría de la «Organización política». El Estado como Forma política vinculada a una época histórica concreta. La Política social como expresión de la Estatalidad. La totalización de lo político. Eclipse del Estado. La época anacrónica.

### **Lección 5ª**

#### **LAS FORMAS DE GOBIERNO**

La teoría de las Formas de gobierno en el pensamiento occidental. Las teorías clásicas. El problema del Régimen político. Los equívocos de la Forma de Estado. Carl Schmitt: los principios de identidad y representación como elementos de la forma de gobierno. Formas de gobierno identitarias y representativas. Formas de gobierno normativistas y concretas. La teoría de las formas de gobierno de Julien Freund. Formas de gobierno anárquicas, hiperocráticas y mesocráticas. Forma de gobierno feudalistas y representativas. Formas de gobierno polémicas y agonales. Las formas de gobierno y el tiempo. Teoría del ciclo político de Gianfranco Miglio. Gobierno y Administración.

## 2ª PARTE

### LO ECONÓMICO

#### Lección 6ª

##### EL CONCEPTO DE LO ECONÓMICO

La necesidad, fundamento *in re* de lo económico. Carencia y privación. Necesidad, valor y precio. Presupuestos de lo económico. Escasez y abundancia. Útil y perjudicial. Señor y esclavo. Finalidad y medio de lo económico: el «bienestar» y el trabajo. Labor y trabajo profesional. Trabajismo y proletarización de la vida humana.

#### Lección 7ª

##### LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

La preferencia temporal. La economía y el hacer histórico del hombre: la economía como *Práctica*. Tiempo, información y dinero. Planos de la economía: producción y consumo. La distribución como categoría sociológica. El problema del orden económico. Órdenes espontáneos y órdenes contruidos. Economía doméstica (*Oikonomia*), Empresa económica (cataláctica) y Economía política. La Economía de los Grandes espacios.

#### Lección 8ª

##### LOS MODOS DEL PENSAMIENTO ECONÓMICO

El pensamiento en valores. Los giros epistemológicos del saber económico. De *Oeconomie politique* a la *Sozialpolitik*. El *Methodenstreit* (la disputa sobre el método). La revolución subjetivista: Carl Menger. La crisis de la Economía clásica. El paradigma Neoclásico. La Escuela de Lausana. Keynes y el keynesianismo. Acción humana y praxeología: la Escuela Austriaca. El «pensamiento en órdenes» de Walter Eucken: la Economía Social de Mercado. El grupo de ORDO. El anarcocapitalismo

norteamericano: Murray N. Rothbard. La Escuela de Madrid: Jesús Huerta de Soto. Utopismo económico y perversión moral.

### **Lección 9ª**

#### **LAS ORDENACIONES ECONÓMICAS**

Teoría e historia. Morfología económica. El orden económico como «totalidad». El plan. La idea de empresa y la destrucción creadora del orden económico: Joseph A. Schumpeter e Israel M. Kirzner. Los órdenes económicos puros de Walter Eucken: la Economía con dirección central y la Economía de tráfico. El concepto de «Constitución económica». Carl Schmitt y los economistas ordoliberales: *Totaler Staat* (Estado Total) y *Dritter Weg* (Tercera vía). Poder político y poder económico. Corporativismo. Nacionalindicalismo. El «intervencionismo liberal» de Alexander Rüstow. La institución del mercado. El mercado como creación jurídico-política: la teoría de Franz Böhm. La *formierte Gesellschaft* de Rüdiger Altmann.

### **Lección 10ª**

#### **LAS FORMAS HISTÓRICAS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA**

El campo pragmático de la economía y su morfología. Economía de reserva. Economía de ahorro. Economía de inversión. Economía de prestación o aseguramiento. El Capitalismo entre las economías de inversión. El capitalismo como noción historiográfica: Werner Sombart. El capitalismo como sujeto histórico. La filosofía de la historia marxista. Consustancialidad entre Estado y capitalismo. Capitalismo y anticapitalismo como ideologías. El principio del rendimiento. La técnica. La radicalización del capitalismo: el socialismo.

## **3ª PARTE**

### **LA POLÍTICA SOCIAL**

### **Lección 11ª**

## **LA SITUACIÓN HISTÓRICA DE LA POLÍTICA SOCIAL**

La época de la Política social (1839-1944). Los tres centros de gravedad de la vida europea. La cuestión constitucional. La cuestión social. La cuestión cultural. Sismonde de Sismondi y Wilhelm Röpke. Louis Blanc y Friedrich A. Hayek. La democracia social. El sistema industrial. La cuestión social y sus manifestaciones en la historia. La lucha por el trabajo, la propiedad y el saber.

### **Lección 12ª**

#### **EL ORIGEN ESPIRITUAL Y EL DESARROLLO INTELECTUAL DE LA POLÍTICA SOCIAL**

La «Organización del Trabajo» de Louis Blanc. La «Monarquía social» de Lorenz von Stein. La crítica ética de la Economía política en Sismonde de Sismondi y Gustav Schmoller. La Nueva Escuela Histórica alemana y el *Verein für Socialpolitik*. La «sociología» de Frédéric Le Play. El movimiento del socialismo jurídico. El magisterio social de la Iglesia católica: León XIII. Los «Códigos de Malinas» y el cardenal Mercier. La Política social como saber constituido en Alemania. Política social y jusnaturalismo en Georg Hertling. Heinrich Herkner, sucesor de Schmoller. La *Socialpolitik* pura de Ludwig Heyde.

### **Lección 13ª**

#### **EL ESTATUTO CIENTÍFICO DE LA POLÍTICA SOCIAL**

La Política social en el contexto de las Ciencias humanas. Obstáculos para la configuración de la Política social como disciplina científica: historicismo; sociologismo; científicismo; ideologización. Concepciones teóricas de la Política social. Política laboral. Sociología del Estado del Bienestar. Corporativismo y neocorporativismo. Políticas públicas sociales. La Política social en España: desarrollos teóricos. Luis Olariaga. Eugenio Pérez Botija. Manuel de Torres. Federico Rodríguez. Manuel Moix.

## **Lección 14ª**

### **TEORÍA DE LA POLÍTICA SOCIAL**

Presupuestos de la Política social. Presupuesto sociológico: riqueza y pobreza. Presupuesto histórico: la cuestión social. Presupuesto fenomenológico y epistemológico: la política y la economía. Principios formales de la Política social. Individualismo y comunitarismo. Igualdad y libertad. Planificación y espontaneidad. Finalidades material y formal de la Política social: el bienestar social y la justicia social. Medios material y formal de la Política social: la reivindicación y el derecho social.

## **Lección 15ª**

### **LAS INSTITUCIONES DE LA POLÍTICA SOCIAL**

Instituciones puras y mixtas. La asociación. El mercado. El régimen social. El impuesto. La meritocracia. La negociación laboral. El aseguramiento colectivo.

## ***Programa de Servicios sociales***<sup>40</sup>

### **PARTE GENERAL**

### **TEORÍA E HISTORIA**

## **Lección 1ª**

### **EL SERVICIO SOCIAL**

---

<sup>40</sup> El presente programa de Servicios sociales, concebido como una introducción a la disciplina que luego habrá desarrollarse en sus créditos adicionales según el patrón de los “Servicios sociales especializados” y la “Gestión de Servicios sociales”, está al servicio de la definición conceptual. Interesa delimitar teóricamente el objeto (el “servicio social”), así como su trayectoria histórica. Esta última ha sido, en realidad, una historia de la Administración social. Una fórmula óptima para abordar su estudio es la presentación de los dos grandes estilos históricos de la administración social: el germánico y el anglosajón. Contrapunto de ambos es la Administración social española. La parte especial del programa, basada en la aproximación científica de la Ciencia administrativa, presenta el esquema jurídico e institucional de la Administración social española.

La mentalidad social. El modo ideológico-social de pensar. Dimensiones política, jurídica, económica, ética y gnoseológica del «servicio social»: a) La biopolítica; b) El derecho social; c) El socialismo fiscal (intervencionismo); d) La caridad secular; e) El constructivismo social.

## **Lección 2ª**

### **LOS SERVICIOS SOCIALES COMO OBJETO DE CONOCIMIENTO CIENTÍFICO**

De la Política social a los Servicios sociales. Política social germánica. Política social anglosajona. ¿Política social latina? El factor institucional en el desarrollo de los servicios sociales. Escuelas sociales. Universidades. Los Servicios sociales en los planes de estudios universitarios. El factor personal en el desarrollo de los servicios sociales. Trayectorias singulares. Luis Valle, el precursor. El pensamiento de Manuel Moix: el *postwelfarismo*. Las perspectivas jurídico-institucional y jurídico-politológica. El Derecho administrativo de los Servicios sociales.

## **Lección 3ª**

### **LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL**

La subida del nivel histórico. Espacio vital dominado. Espacio vital efectivo. La sociedad industrial. El concepto de *Daseinsvorsorge* en Ernst Forsthoff. El presupuesto histórico de la Administración social: la cuestión social. Influjo del reformismo social. La Administración de trabajo. Estado administrativo. El subjetivismo jurídico y la administración de las personas y las cosas. Estado de Bienestar. Estado social. Estado total. La «línea Maginot» social.

## **Lección 4ª**

### **LOS ESTILOS DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL**

La Administración social en la historia. La idea de estilo. La Administración social germánica. Las iglesias reformadas y la nacionalización de la caridad. La cameralística germánica. Del *Wohlfahrtsstaat* al *Rechtsstaat*. Robert von Mohl. Lorenz von Stein. El prusianismo socialista de Lasalle. La destrucción del

cooperativismo germánico. El socialismo de Estado. Bismarck. La legislación social guillermina. Aspectos sociales de la Constitución de Weimar (1919). El modelo administrativo social en la Ley Fundamental de Bonn (1949). La Administración social anglosajona. El derecho de pobres de la Reina Isabel. La reforma del *Poor Law* de 1834. Malthusianismo y casas de trabajo. Puritanismo y autoayuda. Samuel Smiles. El informe de Lord Beveridge sobre *la Seguridad social y servicios afines* (1942). La derogación del derecho de pobres. El asistencialismo de Richard Titmus. La ciudadanía social de T. H. Marschall. La reforma del modelo asistencial durante la década de 1980. El I. E. A. (*Instituto para los Asuntos Económicos*). Los equívocos de la Tercera vía. La asistencia social en el *Common Law* de los Estados Unidos de América. El *New Deal* de F. D. Roosevelt. El giro jurisprudencial del Tribunal Supremo en 1937. La *War on Poverty*. La «Nueva Frontera». Las últimas administraciones republicanas.

## **Lección 5ª**

### **LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL EN ESPAÑA**

Las Leyes de Beneficencia de 1822 y 1849. Las desamortizaciones de los patronatos de beneficencia. La Instrucción para la organización, régimen, administración y gobierno superior de la Beneficencia general, de 1885. La Comisión y el Instituto de Reformas sociales. La época de la Previsión social. La obra social de la Monarquía. El Instituto Nacional de Previsión y los primeros seguros obligatorios. La Dictadura de Miguel Primo de Rivera. La Administración social de la II República. La era de Franco: La creación del sistema de la Seguridad social (la Ley de Bases de 1963). La generalización de las políticas sociales y de la asistencia social. La Administración social en la constitución española de 1978: Ideologización de la misión social del Estado. La redistribución de las competencias asistenciales. La universalización de los servicios sociales y la quiebra del principio del equilibrio presupuestario. Radicalización del asistencialismo y crisis del sistema de la Seguridad social. Privatización *in nuce* de los servicios sociales.

## **PARTE ESPECIAL**

### **CIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN**

#### **Lección 6ª**

##### **EL ESTUDIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESPAÑOLA.**

Las tres perspectivas en el estudio de los servicios sociales: 1. Derecho administrativo. 2. Ciencia de la Administración. 3. Análisis de las Políticas públicas. Definición de la Administración pública. Estructura de la Administración pública española. Los niveles administrativos y su organización.

#### **Lección 7ª**

##### **EL SISTEMA PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL ESPAÑOLA**

Administración social y Administración de Servicios sociales. Los Servicios sociales como “sistema público de protección social”. Definición, objetivos y fines del Sistema Público de Servicios Sociales.

#### **Lección 8ª**

##### **NORMAS REGULADORAS DEL SISTEMA PÚBLICO DE LOS SERVICIOS SOCIALES**

Estado de derecho y Estado social. El “bloque de la legalidad” social. La constitución española de 1978. Los Estatutos de Autonomía. Las Leyes autonómicas de servicios sociales. Ley de Bases del Régimen local. Sistema de competencias en materia de servicios sociales.